



Universidad Nacional

Exp. 05-99-45939

de
Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución nº 141/07 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales por la que no se hace lugar a las impugnaciones deducidas por los Dres. Nelson Daniel Marcionni y Graciela Rosa Salas, en contra del dictamen original y sus ampliaciones, emitidos por el Tribunal convocado para entender en el concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 2 (dos) cargos de Profesor Titular con dedicación simple, en la Asignatura Derecho Internacional Público de la Carrera de Abogacía de la citada Facultad y, solicita a este H. Cuerpo la designación por concurso de los Dres. ZLATA DRNAS de CLEMENT, legajo 23422 y ARTURO SANTIAGO PAGLIARI, legajo 9060 en dichos cargos, y

CONSIDERANDO:

Que los Dres. Nelson Daniel Marcionni y Graciela Rosa Salas, impugnan el dictamen del referido Tribunal, cada uno con sus propios argumentos;

Que a partir de esas impugnaciones y trasladadas las actuaciones a la Asesoría Letrada de la UNC, ésta aconsejó requerir una ampliación del dictamen del jurado, lo que fue efectuado por dicho Tribunal a fojas 459 y ampliado a fojas 504/510;

Que tras la ampliación del dictamen, los miembros del Tribunal, han explicitado adecuadamente las razones, fundamentos y valoraciones en que basan su conclusión, no advirtiendo al respecto, arbitrariedad manifiesta, única causa que justificaría la anulación del concurso, habida cuenta que no existen vicios formales que lo invaliden;

Que por vía de ampliación el Tribunal ha aclarado suficientemente los puntos de las impugnaciones, especialmente los referidos al criterio de valoración de antecedentes en cargos obtenidos por concurso;

Que en efecto, el Jurado ha dado las razones y motivos que lo llevaron a obtener conclusiones respecto de los conocimientos específicos, motivación, aptitud docente, conocimiento y manejo de la bibliografía y jurisprudencia, guías de estudio, y explicaciones sobre los criterios de la asignatura y medios para alcanzarlos, en un todo de acuerdo a lo establecido por la reglamentación vigente. Ello permitió la valoración numérica y los resultados así obtenidos se incluyen en las planillas respectivas, en forma particular, con subtotales y totales generales, permitiendo efectuar los órdenes de mérito respectivos (fojas 504);

Que el dictamen atacado no carece de fundamentación o motivación, habida cuenta que el mismo se encuentra suficientemente detallado y fundado el estudio y evaluación de los títulos y antecedentes, labor docente y profesional y pruebas de oposición de los postulantes, habiéndose salvado cualquier omisión en el dictamen ampliatorio;

Que corresponde destacar que el Tribunal ha cumplido su cometido, teniendo en cuenta los parámetros dados por la ordenanza de concurso y los reglamentos de la Unidad Académica, habiendo sido suscripto por unanimidad;



Universidad Nacional

Exp. 05-99-45939

de
Córdoba

República Argentina

Que no se han agregado nuevos elementos de juicio que permitan hacer variar las opiniones vertidas ya que las cuestiones que plantean en esta instancia son eminentemente académicas;

Que se debe continuar con los trámites de rigor a fin de dar acabo cumplimiento a los actos administrativos dictados en estas actuaciones que gozan de presunción de legitimidad y fuerza ejecutoria por sí mismos;

Atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 38213, cuyos términos este H. Cuerpo comparte y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar lo actuado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y, en consecuencia, confirmar la Resolución nº 141/07 del H. Consejo Directivo, en todo lo que ella decide, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 565/568/vta, bajo el número 38213, cuyos términos se comparten.

ARTÍCULO 2.- Hacer lugar a lo solicitado por la Resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales nº 141/07 y, en consecuencia, designar por concurso a la Dra. ZLATA DRNAS DE CLEMENT, legajo 23422 y al Dr. ARTURO SANTIAGO PAGLIARI, legajo 9060, en sendos cargos de Profesor Titular con dedicación simple -cód. 103- en la Asignatura Derecho Internacional Público de la Carrera de Abogacía, a partir de la fecha y por el término reglamentario.

ARTÍCULO 3.- Los Dres. Drnas de Clement y Pagliari deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t. o. 1990).

ARTÍCULO 4.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

SL

Mgtr. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 140